

---

## REPRESENTACIÓN DE GÉNERO Y CALIDAD DE LA DEMOCRACIA: LA DOBLE BRECHA EN AMÉRICA LATINA



*GENDER REPRESENTATION AND THE QUALITY  
OF DEMOCRACY: THE DOUBLE BREACH IN  
LATIN AMERICA*

Reprodução e autorização:  
revistadebates@ufrgs.br  
ISSN Eletrônico 1982-5269  
ISSN Impresso 2236-479X  
www.revistadebates.ufrgs.br

Maria Antonia Martínez  
Antonio Garrido

### Resumen

El presente estudio pretende indagar sobre cómo ha impactado la vigencia de leyes de cuotas en la composición (representación descriptiva o política de la presencia) en dos casos nacionales – México y Argentina – y comparar los resultados con otros dos países en los que no hay ninguna legislación que potencie la presencia de la mujer en la arena parlamentaria – Chile y Uruguay. Se investiga la labor específica de los legisladores (representación sustantiva o política de la diferencia) en relación con los ámbitos sectoriales de interés para las nuevas representantes, así como el impacto que el aumento del contingente femenino ha tenido sobre la agenda política y, específicamente, sobre la agenda de género y las políticas de igualdad.

**Palabras Clave:** Calidad de la Democracia; Estudios de Género; Femocracias.

### Abstract

This study seeks to examine how the composition quotas has impacted the existing laws (descriptive representation or presence politics) in two national cases? Mexico and Argentina? and to compare the results with two other countries were there is no legislation that allows the presence of women in the parliamentary arena? Chile and Uruguay. The specific work of the legislators is examined (substantive representation or politics of difference) in relation to sectorial environments which are of interest for the new representatives, as well as the impact of the increase of the the feminine segment on the political agenda, specifically, on the gender agenda and equality politics.

**Keywords:** Quality of Democracy; Gender Studies; Femocracies.

## Representación descriptiva y representación sustantiva

El modelo democrático representativo liberal ha garantizado el acceso de los grupos minoritarios a la arena pública con lo que los ha protegido pero, al mismo tiempo, con un evidente desequilibrio favorable a las opciones políticas mayoritarias. Con ello, el modelo representativo liberal no ha asegurado la igualdad política, al mismo tiempo que no ha sido neutral en el tratamiento de los diferentes grupos e individuos presentes en la sociedad. El modelo liberal – y sus construcciones políticas – ha identificado, además, igualdad con uniformidad. El resultado es que se han excluido, tradicionalmente, a los grupos más desfavorecidos del sistema y se han ignorado – como mínimo – los valores e intereses colectivos de los segmentos minoritarios a favor de los valores e intereses de la mayoría (KYMLICKA, 2003; MARTINEZ, 2006).

El cuestionamiento del principio de igualdad en la disputa del poder consustancial al pluralismo y de la neutralidad etnocultural del Estado liberal, el desarrollo de los estudios feministas, y la relevancia de los planteamientos multiculturalistas, con sus argumentos a favor del reconocimiento de derechos colectivos a grupos sociales con determinadas particularidades, hace que el tema de las características de los representantes se haya convertido en un tema central en las discusiones sobre la calidad de la democracia política (KYMLICKA, 2003).

La política del reconocimiento, política de la identidad o política de la presencia (PHILLIPS, 1999) incide en la dimensión simbólica de la representación, pero hay otras dos dimensiones de la representación igualmente relevantes: la dimensión descriptiva, esto es, el número y las características de los dirigentes políticos que acceden a los cargos, y la dimensión sustantiva, es decir, la introducción de prioridades y de una agenda legislativa específica por parte de aquellos elegidos para los puestos representativos.

Si se modifica las bases de la conformación de los órganos representativos (representación descriptiva) se asegurará que los ciudadanos se involucrarán más en la gestión de los asuntos públicos, se potenciará la comunicación vertical y horizontal y, por tanto, habrá una mayor transparencia y *accountability*, se facilitará la receptividad de los representantes, y, todo ello, incidirá de forma positiva en la legitimidad del sistema (PHILLIPS, 1999). Asimismo, fomentar la presencia de representantes de dichos sectores en las instituciones contribuirá, fuertemente, a potenciar la comunicación horizontal entre los mismos representantes y ello incidirá positivamente en la elaboración de la agenda pública y en la representación sustantiva (PHILLIPS, 1999).

Estos argumentos normativos se transforman en el presente trabajo en algunas hipótesis para la investigación empírica relativas tanto a la *descriptive representation* como a la *substantive representation*:

H1: La introducción de cuotas supone un incremento en la representación descriptiva de las mujeres.

En primer lugar, el presente estudio pretende indagar sobre cómo ha impactado la vigencia de leyes de cuotas en la composición (representación descriptiva o política de la presencia) en dos casos nacionales – México y Argentina – y comparar los resultados con otros dos países en los que no hay ninguna legislación que potencie la presencia de la mujer en la arena parlamentaria – Chile y Uruguay. En los primeros apartados se analizará la primera hipótesis acerca del impacto de la legislación de cuotas sobre la representación descriptiva. Los datos confirman sólo parcialmente la hipótesis propuesta, dado que sugieren que hay otras variables intervinientes (sistema electoral, mandatos de posición, etc.) que condicionan el resultado final de la aplicación efectiva de la política de cuotas.

Además, se investigará la labor específica de los legisladores (representación sustantiva o política de la diferencia) en relación con los ámbitos sectoriales de interés para las nuevas representantes, así como el impacto que el aumento del contingente femenino ha tenido sobre la agenda política y, específicamente, sobre la agenda de género y las políticas de igualdad.

H2: La mayor representación política de las mujeres supondrá una mayor presencia de los intereses de la mujer en los distintos ámbitos políticos sectoriales.

H3: El aumento en el número de representantes femeninas implicará un cambio en la agenda legislativa y un aumento del interés por las políticas públicas de género.

En cuanto a la segunda hipótesis presentada, el impacto de las cuotas y el aumento en el número de mujeres legisladoras sobre la representación sustantiva en distintos ámbitos, se han considerado cuestiones como la participación de las mujeres en los órganos y comisiones legislativas, la elaboración de políticas públicas, las asignaciones presupuestarias para el desarrollo de políticas de igualdad, el efecto de difusión de cuotas en el nivel subnacional de los estados federales y el papel comparativo de las mujeres respecto a los hombres en el impulso político de iniciativas y proyectos de ley con orientación de género. Aunque es un análisis sin concluir, los resultados obtenidos son positivos y permiten sostener una relación entre la introducción de cuotas y el desarrollo de una agenda de género.

### **La aprobación de leyes de cuotas**

Uno de los ámbitos donde estos planteamientos han sido instrumentados de forma más general es en el que se refiere a la presencia de las mujeres en la vida política y al ámbito de la representación, a través de lo que se conoce, genéricamente, como modelo de cuotas. Esta política ha sido fruto, globalmente, de la confluencia de la movilización transpartidaria de las mujeres

dentro de los distintos partidos latinoamericanos, del crecimiento del apoyo de las redes internacionales y de la propia presión de las organizaciones feministas y las femocracias institucionalizadas en los diferentes gobiernos (INGLEHART y NORRIS, 2003; DAHLERUP, 2003; CROCKER, 2005; JONES, 2005, 2009; KROOK, 2006, 2009; TRIPP y KANG, 2008).

Argentina fue el primer país latinoamericano en el que se aprobó una ley nacional para la inclusión de un mínimo de mujeres en las listas electorales de los partidos políticos (ARCHENTI y TULA, 2008; FRANCESCHET y PISCOPO, 2008; DRISCOLL y KROOK, 2009). El proceso comenzó en noviembre de 1991 cuando el Congreso de la Nación aprobó por una amplia mayoría la ley 24.012, la llamada *Ley de Cuotas* o *Ley de Cupo Femenino*, que introducía reformas en el Código Electoral. La sanción de esta nueva norma fue consecuencia de la resistencia de los partidos políticos mayoritarios a la introducción en sus cartas orgánicas o declaraciones de principios de cuotas femeninas. Pese a los problemas suscitados en la implementación de la normativa, la aprobación de la Ley de Cuotas de 1991 tuvo un importante efecto “demostración” dentro y fuera del país (KROOK, 2006, 2009; DRISCOLL y KROOK, 2009). En el ámbito interno, la reforma constitucional de 1994, pactada entre el presidente Menem y algunos líderes de la UCR, incluyó en su artículo 37 la política de las acciones afirmativas y una disposición transitoria impidiendo cambios a la baja en el porcentaje de la cuota ya establecida; en segundo lugar, la modificación progresiva de distintas cartas orgánicas partidarias, que fueron introduciendo progresivamente a la mujer en los máximos órganos de decisión y dirección; en tercer lugar, entre 1992 y 2000, se aprobaron leyes provinciales extendiendo e incorporando la legislación sobre cuotas aprobada a nivel nacional prácticamente en todas las provincias, generalmente replicando la cuota del 30% pero también imponiendo porcentajes mayores. En el ámbito externo, la adopción de la Ley de Cuotas en Argentina tuvo un gran impacto en el resto de países de América Latina y siguieron este ejemplo en los años sucesivos diversos países: Bolivia (2001), Brasil (1997), Costa Rica (1996), Ecuador (1997), Honduras (2000), México (1996), Panamá (1997), Paraguay (1996), Perú (1997), República Dominicana (1997) y Venezuela (1997).

En el caso de México, la adopción de cuotas voluntarias en distintos partidos políticos precedió a la introducción de las cuotas legales. Fue el PRD el primero en introducir un porcentaje de mujeres: el 20% de mujeres en su dirección en 1990 y en sus listas electorales en 1992, un porcentaje que aumentó al 30% en 1993. El PRI aprobó una recomendación de no presentar más de un 70% de candidatos del mismo sexo en su convención de enero de 1996. Estas cuotas voluntarias hizo que en 1993, 1996 y 2002 comenzaron las modificaciones el Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales (COFIPE) (PESCHARD, 2003; BALDEZ, 2004; REYNOSO, 2008). Por último, la ventana de oportunidad (*policy window*), en el sentido de Kingdon (1995), para la introducción de una reforma sobre esta materia se abrió con la decisión de la Suprema Corte de Justicia de la Nación sobre la inconstitucionalidad iniciada por el PAN

frente a una ley de cuota de género aprobada en Coahuila. La Suprema Corte de Justicia declaró la constitucionalidad de la cuota introducida en la ley electoral del estado de Coahuila y los defensores del mecanismo de las cuotas, liderados por la priísta Beatriz Paredes, trasladaron la discusión al propio Congreso, donde un frente unido de mujeres de todos los partidos, junto al apoyo institucional mostrado por el Instituto Nacional de las Mujeres, se impuso a las objeciones y reticencias planteadas por algunos líderes panistas. La ley fue aprobada por 403 votos a favor, 7 en contra y 12 abstenciones, casi todos ellos diputados del PAN. El último avance en la evolución de la política de cuotas se produjo en el marco de la reforma electoral de 2007 que modificó la normativa y estableciendo que las candidaturas deben integrarse con al menos el 40 por ciento de candidatos propietarios de un mismo género, procurando llegar a la paridad. México tiene una de las legislaciones más avanzadas en materia de cuotas de género, dado que, como mínimo, el 40 por ciento de las candidaturas en las elecciones al Congreso de la Nación para las elecciones de 2009 debían estar ocupadas por mujeres, aunque estas nominaciones debían cubrir las candidaturas propietarias y no las suplentes.

En Uruguay y Chile, pese a ser los dos primeros países de América Latina en reconocer el derecho de voto para las mujeres, no se ha aprobado una ley basada en el modelo de cuotas, hasta la reciente modificación uruguaya en 2009. En Uruguay sólo algunos partidos de la izquierda habían acogido las cuotas voluntarias, mientras que los distintos proyectos de ley presentados en la Cámara de Representantes y en el Senado de la nación han fracasado en su intento de introducir la cuotas (JOHNSON, 2008). En mayo de 2006 mujeres representantes de la coalición EP-FA-NM presentaron en la Cámara de Representantes y en el Senado sendos proyectos de ley con una propuesta de una cuota mínima de un tercio de candidatos del mismo sexo y la inclusión de un mandato de posición para hacer efectiva la aplicación del cupo establecido. Este proyecto fue aprobado en el Senado en mayo de 2008 y fue confirmado por la Cámara de Diputados con la aprobación de la Ley nº 18476, de 3 de abril de 2009.

Chile es el único de nuestros cuatro casos de estudio que no ha aprobado aún una legislación de este tipo. Es paradójico ya que las mujeres han obtenido en tiempos recientes importantes éxitos en su participación en el poder ejecutivo. Pero esos avances no se han extendido al ámbito del legislativo y no se ha aprobado ninguna legislación específica en relación con cupos electorales y sólo funcionan en algunos partidos las cuotas voluntarias (FRANCESCHET, 2008).

### **La brecha de género de la representación**

Las políticas de acción positiva y, concretamente, el modelo de cuotas ha tenido un notable, aunque desigual, impacto en el número de éstas que han accedido a las asambleas

legislativas de la región (KROOK, 2006, 2009; JONES, 2009). La tabla siguiente muestra, en una perspectiva comparada, este avance en relación a otras áreas geográficas: América tiene el mayor porcentaje de mujeres en sus asambleas legislativas, con la excepción de los países nórdicos, que duplican o triplican la representación femenina del resto de áreas del mundo.

**Tabla 1** – Representación femenina en los parlamentos por área geográfica (2011)

	<b>Cámara de Diputados</b>	<b>Senado</b>	<b>Parlamento (ambas cámaras)</b>
Países nórdicos	42.3%	---	---
América	22.6%	23.4%	22.7%
Europa - OSCE (incluyendo países nórdicos)	22.3%	20.5%	22.0%
Europa - OSCE (excluyendo los países nórdicos)	20.5%	20.3%	20.5%
Asia	18.3%	15.2%	18.0%
África Sub-sahariana	20.4%	19.1%	20.3%
Pacífico	12.6%	32.6%	15.2%
Países Árabes	13.5%	7.3%	12.2% 9.1%

Fuente: IPU, 2011.

En Argentina la primera aplicación de las cuotas en 1993 supuso el acceso de un significativo número de mujeres a este cuerpo legislativo, aumentando el porcentaje de las mismas de un 5,4 de 1991 a un 14,4 por ciento. El cambio en el Senado fue mucho más pronunciado y aumentó del 4,1 por ciento en 1999, antes de aplicarse el mecanismo de las cuotas, al 36 por ciento en 2001, año en el que se renovaba en su totalidad esta cámara en cumplimiento de la reforma constitucional de 1994 y, desde entonces, todas las provincias tienen representantes femeninas entre sus delegaciones. A partir de dichas elecciones el número de mujeres que se han incorporado al Congreso argentino ha venido experimentando un “crecimiento sostenido”, como puede observarse: un incremento de más de 30 puntos porcentuales para la Cámara de Diputados entre 1991 y 2005, una etapa en la que el porcentaje de mujeres parlamentarias pasó del 5% inicial precuota a más del 35%, y un aumento de casi el 40 por ciento en el caso del Senado entre 1999 y 2005.

**Tabla 2** – Argentina – Presencia de mujeres en las Cámaras

	<b>Cámara de HOMBRES</b>	<b>Diputados MUJERES</b>	<b>Cámara de HOMBRES</b>	<b>Senadores MUJERES</b>
	Porcentaje sobre el total			
1985-1987	95,7	4,3	93,5	6,5
1987-1991	95,3	4,7	93,5	6,5
1989-1991	94,5	5,5	91,3	8,7
1991-1993	94,6	5,4	91,3	8,7
1993-1995	85,6	14,4	95,8	4,2
1995-1997	72,0	28,0	93,9	6,1
1997-1999	71,6	28,4	93,9	6,1
1999-2001	71,6	28,4	95,9	4,1
2001-2003	70,4	29,6	63,9	36,1
2003-2005	65,7	34,3	56,9	43,1
2005-2007	64,6	35,4	58,3	41,7
2007-2009	60,0	40,0	61,1	38,9
2009-2011	58,4	41,6	62,5	37,5

Fuente: Elaboración propia.

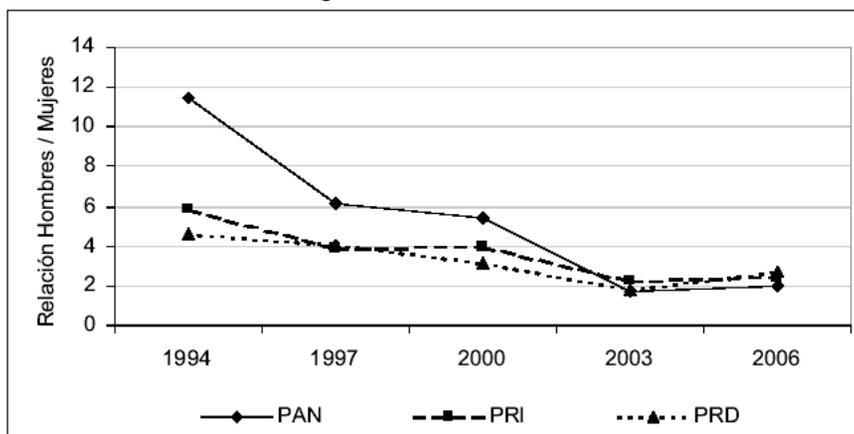
En México las mujeres han pasado a tener una mayor presencia en las listas electorales pero en aquellos puestos en los que no saldrán electas y/o ocupando puestos de suplente. Las cúpulas de los partidos han cumplido la letra de la ley pero no su espíritu, de forma que, como se observa en los siguientes cuadros, la equidad de género todavía está lejos de ser lograda en México. Y quizás ello sea lo que explique que también la normativa que, en otros ámbitos, se refiere a la protección de la mujer sea bastante residual en el caso mexicano. El aumento de la representación femenina en la Cámara de Diputados también ha crecido, pero menos acusado que en el caso de Argentina: del 8,8 por ciento en 1994 al 23 por ciento en 2003 y 2008 en la Cámara de Diputados y del 12,5 por ciento al 18 ó 19 por ciento en el Senado, según la elección de referencia, entre 2003 y 2009. También el número de candidaturas sufrió un significativo aumento en México para las elecciones de 2003: 22 por ciento en el caso del PAN, 10 por ciento en el caso del PRI y 12 por ciento en el del PRD. En los anteriores y posteriores comicios los incrementos en el número de candidaturas femeninas habían sido sensiblemente menores, entre el 2 y el 6 por ciento en el caso del PAN y del 2 al 4 por ciento entre 1994 y 1997 en el caso del PRD, por ejemplo; incluso, en las elecciones de 2006 se produjo un retroceso en el número de candidaturas femeninas: el 9 por ciento en el caso del PRD, el 1 por ciento en el del PRI y el 3 por ciento en el caso del PAN.

**Tabla 3** – México – Presencia de mujeres en las Cámaras

	<b>Cámara de HOMBRES</b>	<b>Diputados MUJERES</b>		<b>Cámara de HOMBRES</b>	<b>Senadores MUJERES</b>
	Porcentaje sobre el total	Porcentaje sobre el total		Porcentaje sobre el total	Porcentaje sobre el total
1991-1994	91,2	8,8	1994-1997	87,5	12,5
1994-1997	85,9	14,1	1997-2000	85,2	14,8
1997-2000	82,6	17,4	2000-2003	84,4	15,6
2000-2003	84,0	18,8	2003-2006	81,3	18,8
2003-2006	77,4	22,6	2006-2009	83,6	18,4
2006-2009	77,0	23,0	2009-2012	80,5	19,5
2009-2012	71,9	28,1			

Fuente: Elaboración propia.

Estas cifras tienen una correspondencia también con los datos sobre candidatas. Desde la perspectiva de los partidos, analizando la ratio o relación entre el número de candidatas respecto al número de candidatos, la tendencia hacia una disminución de la preponderancia masculina ha sido bastante acusada: en 1994 los partidos tenían de 5 (PRD) a 11 (PAN) más candidatos que candidatas, en tanto que esta proporción se redujo drásticamente hasta 2 hombres candidatos por cada mujer candidata en 2003 y 2006. Se equilibró esta relación entre los tres partidos principales, ya que el PAN pasó de ser el partido con menos candidatas en 1994 (más de 11 hombres por mujer) al grupo con más candidatas en 2003 y 2006 (entre 1,7 y 2 hombres por mujer respectivamente). En el PRI y PRD el descenso en esta proporción ha sido más suave y progresivo, como muestra la gráfica. En las recientes elecciones de 2009, no incluidas en el gráfico, esta relación se ha situado en los siguientes parámetros: 1,47 en el caso del PAN; 1,6 en el caso del PRD y 1,93 en el del PRI.

**Gráfico 1** – Relación de género de los candidatos en México, 1994-2006

Fuente: Huerta García y Magar (2006), con datos del IFE (Instituto Federal Electoral de México).

En los casos estudiados que no han incorporado políticas de acción positiva, la incorporación de la mujer a la política parlamentaria apenas ha experimentado avances. En Chile, pese a tener como presidente a una mujer y a haber constituido gabinetes paritarios, el hecho de que no se haya desarrollado una ley de cuotas hace que las mujeres sólo ocupen un 19 por ciento, actualmente, de los escaños en la Cámara de Diputados, lo que supone un aumento progresivo de un 10 por ciento desde las primeras elecciones celebradas tras la redemocratización. En el Senado la perspectiva es aún mucho más desalentadora, ya que esa cifra se reduce drásticamente.

**Tabla 4** – Chile – Presencia de mujeres en las Cámaras

	<b>Cámara de HOMBRES</b>	<b>Diputados MUJERES</b>	<b>Senado HOMBRES</b>	<b>MUJERES</b>
	Porcentaje sobre el total			
1989-1993	94,2	5,8	98	3
1993-1997	92,5	7,5	98	3
1997-2001	89,2	10,8	95	5
2001-2005	85,8	14,2	95	5
2005-2009	84,2	15,8	95	5
2009-2013	80,8	19,2	98,1	1,9

Fuente: Elaboración propia.

En Uruguay, el porcentaje de mujeres en la Cámara de Representantes apenas ha superado en dos elecciones, en 1999 y 2004, la cifra del 10 por ciento, y en el Senado se ha registrado una pauta similar, situándose el mayor contingente femenino también alrededor del 10

por ciento en 2004. Uruguay es, por tanto, una de las democracias con menores tasas de representación parlamentaria femenina del continente.

**Tabla 5** – Uruguay – Presencia de mujeres en las Cámaras

	<b>Cámara de HOMBRES</b>	<b>Diputados MUJERES</b>	<b>Senado HOMBRES</b>	<b>MUJERES</b>
	Porcentaje sobre el total	Porcentaje sobre el total	Porcentaje sobre el total	Porcentaje sobre el total
1984-1989	100,0	0	100,0	0
1989-1994	93,9	6,1	95,4	4,6
1994-1999	92,9	7,1	35,0	6,5
1999-2004	87,9	12,1	90,3	9,7
2004-2009	88,9	11,1	90,3	9,7
2009-2014	85,9	14,1	87,1	12,9

Fuente: Elaboración propia.

El contraste en términos de representación femenina entre los países de América Latina que han incorporado cuotas de género en sus legislaciones y aquellos que no lo han hecho es elocuente, como refleja la tabla 6.

**Tabla 6** – Porcentaje de mujeres en los parlamentos de América Latina

País	% de mujeres antes de las cuotas	% mujeres después de la introducción de cuotas	% mujeres penúltima elección	% mujeres última elección
Países con cuotas				
Argentina	6	28	31	35
Bolivia	11	12	11,5	17
Brasil	7	6	7	9
Costa rica	14	19	35	39
República Dominicana	12	16	16	20
Ecuador	4	17	15	25
Honduras			9	23
México	19	23	23	28
Panamá	8	11	10	17
Paraguay	3	3	2,5	10
Perú	10	17,5	17,5	29
Países sin cuotas				
Chile	-	-	15	19
Colombia	-	-	13	8
El salvador	-	-	9,5	17
Guatemala	-	-	9	12
Nicaragua	-	-	21	15
Uruguay	-	-	12	12
Venezuela	-	-	10	18

Fuente: Jones (2005); International Idea (2008); IPU (2008).

**¿Hay una brecha de género en las políticas públicas y en la representación sustantiva?**

El número de mujeres se ha ido incrementando en las instituciones parlamentarias, si bien hay distinto tipo de factores que inciden, negativamente, en que las asambleas legislativas reflejen, en menor medida, la composición de la sociedad. Hay diferencias en el número de diputadas y senadoras en los distintos países analizados y en el resto del continente. Y esta diferenciación se refleja también en la presencia de mujeres en las comisiones parlamentarias. Es ésta una cuestión relevante para analizar, ya que tan importante es el incremento del número de mujeres en las cámaras de representantes como establecer cuáles son las áreas de decisión en las que se está en escenarios de igualdad. Se observa cómo en aquellos países donde no se ha

implantado una ley de cuotas el porcentaje de mujeres presidiendo comisiones es muy reducido: sólo 5 mujeres frente a 31 hombres presidían comisiones en Chile antes de las últimas elecciones (el 13,8 por ciento), mientras que en Uruguay son únicamente 4 mujeres frente a 22 hombres (apenas un 15,4 por ciento). En contraste, en los países donde se han aprobado leyes de cuotas, como Argentina, el porcentaje de mujeres presidiendo comisiones es mucho mayor, un 38 por ciento, y son 19 mujeres por 33 hombres las que ocupan dichos cargos; en el caso de México sólo un 19 por ciento de las comisiones legislativas están dirigidas por mujeres. Antes de la entrada en vigor de la ley de cupos, ninguna mujer había participado como miembro de comisiones relevantes como las dedicadas a Asuntos Constitucionales, Presupuesto y Hacienda, Finanzas o Vivienda. En 1992, de las 34 comisiones permanentes de la cámara sólo una de ellas (Familia y Mujer) estaba presidida por una mujer. El número de mujeres presidentas de una comisión parlamentaria permanente se incrementa paulatinamente a 3 en 1994, 4 en 1996 y 9 en 1998.

Si desagregamos el número de comisiones presididas por mujeres según la temática de las mismas, de acuerdo a la tipología de Skard y Haavio-Mannila (1985) que clasifica éstas en comisiones de producción, reproducción y preservación del sistema, observamos que todavía las mujeres aparecen recluidas, predominantemente, en comisiones de reproducción (política social, familiar, sanitaria, educativa, de vivienda, medio ambiente, cultura, etc.) y comisiones de preservación del sistema (reforma política y administrativa, política exterior y defensa, apoyo a grupos de interés y minorías, etc.), mientras que esta presencia se reduce considerablemente en la presidencia de las comisiones de producción (política económica, fiscal, laboral, industrial, energética, etc.), que abordan las cuestiones más relevantes de la agenda política.

En un estudio realizado sobre la representación de las mujeres en las distintas comisiones, observamos que el porcentaje de mujeres presidiendo comisiones de reproducción, que son las que abordan cuestiones más propias de la agenda de igualdad, es de un 46,6 por ciento del total en Argentina, 27,3 por ciento en México, 7,69 por ciento en Uruguay y 0 por ciento en Chile (MARTÍNEZ y GARRIDO, 2010). Este dato indica que la política de cupos y cuotas se traslada a la representación interna de las cámaras legislativas. En el caso de las comisiones de producción la distribución es claramente distinta ya que estos porcentajes disminuyen al 26 por ciento en Argentina y al 11,8 por ciento en México, mientras que en los países que no aplican cupos, paradójicamente, las mujeres que presiden este tipo de comités legislativos suponen un porcentaje mucho más significativo: 42 por ciento en Uruguay y 33 por ciento en Chile. Las cifras relativas a las comisiones de preservación del sistema son intermedias: el 42,8 por ciento de estas comisiones están presididas por mujeres en Argentina, el 25 por ciento en Chile, el 21 por ciento en México y ninguna en Uruguay.

**Tabla 7** – Presidencias de comisiones por mujeres en cuatro democracias latinoamericanas

País	Total		Comisiones de producción		Comisiones de reproducción		Comisiones de preservación del sistema	
	M	H	M	H	M	H	M	H
Argentina	19	33	6	17	7	8	6	8
	36,5%	63,5%	26,1%	73,9%	46,6%	53,4%	42,9%	57,1%
México	8	34	2	15	3	8	3	11
	19%	81%	11,8%	88,2%	27,3%	72,7%	21,4%	78,6%
Chile	5	31	4	8	0	20	1	3
	13,9%	86,1%	33,3%	66,6%	0%	100%	25%	75%
Uruguay	4	22	3	4	1	12	0	6
	15,4%	84,6%	42,85%	57,15%	7,69%	92,3%	0%	100%

Fuente: Elaboración propia. Datos referidos a 2008.

Las mujeres se recluyen, predominantemente, en Comisiones de asuntos como equidad y género, familia, educación y cultura, salud, políticas de atención a grupos vulnerables o derechos humanos; una conclusión que confirma resultados de otros estudios comparados en el área latinoamericana (HEATH, SCHWINDT-BAYER y TAYLOR-ROBINSON, 2005) y nos permite enfatizar que esta tendencia es consistente y se ha mantenido a lo largo del tiempo. Es en estas áreas sectoriales donde se concentra la agenda de igualdad. Esta concentración depende de la efectividad de las cuotas; donde las cuotas conducen a una mayor representación femenina en los congresos, las mujeres han logrado “dominar” la agenda en temas de género y afines (familia, política social, etc.). En estos sectores donde la presencia femenina es mayor se registran tres áreas que responden a pautas de representación diferenciadas: un primer sector donde la representación de la mujer alcanza sus mayores cuotas, en comisiones de equidad, género y familia, donde su representación, donde las hay, supera el 75 por ciento. En segundo lugar, áreas donde la presencia femenina es superior al 40 por ciento de los representantes y se aproxima al 50 por ciento de la paridad, como comisiones destinadas a la tercera edad, al apoyo a los grupos vulnerables y a los derechos humanos; finalmente, áreas donde la representación femenina es significativa, superior al 25 por ciento, pero sin alcanzar el 40 por ciento del grupo anterior: educación (31,6 por ciento), salud (39,65 por ciento) y cultura (29,5 por ciento).

Las mujeres están excluidas de la máxima representación en las comisiones que denominamos de producción y su presencia se reduce hasta niveles mínimos en aquellas comisiones que abordan los temas más relevantes de la agenda política: presupuesto y hacienda, economía, energía, obras públicas y transportes, agricultura, pesca y ganadería,

industria y comercio, defensa y seguridad interior, etc. En estas comisiones la representación masculina suele ser superior al 80 por ciento: más del 90 por ciento en áreas como presupuestos y Hacienda Pública, el 86 por ciento en energía y minería; más del 85 por ciento en Defensa, el 82 por ciento en materia de transportes y obras públicas, casi el 80 por ciento en agricultura, pesca o ganadería, etc. Se produce una nueva segregación de género en el interior de las cámaras legislativas, independientemente de si el país ha introducido o no una legislación de cuotas.

**Tabla 8** – Porcentaje de mujeres en Comisiones del Congreso

Comisiones	Argentina		México		Chile		Uruguay	
	CD	S	CD	S	CD	S	CR	S
<b>Comisiones con mayor presencia femenina</b>								
Equidad y Género	-	100	92.6	87.5	66.7	-	-	-
Familia	83.9	-	85.7	-	-	-	61.5	-
Educación	68.6	66.7	33.3	20	9.1	28.6	15.4	0
Cultura	64.5	66.7	21.4	60	9.1	28.6	23.1	0
Salud	67.6	66.7	48.3	27.3	27.3	14.3	15.4	20
Tercera Edad y Grupos vulnerables	67.7	-	85.2	33.3	27.3	28.6	15.4	-
Derechos Humanos	56.7	-	62.1	30	33.3	-	15.4	20
Participación Ciudadana	-	-	58.6	60	-	-	-	-
<b>Comisiones con mayor presencia masculina</b>								
Presupuesto y Hacienda	77.6	80	83.3	80	100	100	100	80
Economía	77.4	73.3	77.8	100	--	-	84.6	100
Energía y minería	85.3	60	83.3	100	83.3	85.7	92.3	80
Obras Públicas y transportes	76.7	86.7	83.3	86.7	83.3	100	84.6	100
Agricultura, pesca y ganadería	68.6	66.7	92.8	73.3	80	100	76.9	80
Industria	77.4	73.3	-	80	83.3	85.7	92.3	-
Comercio	74.2	73.3	-	80	-	85.7	-	-
Defensa	73.3	93.8	82.1	75	92.5	100	92.3	100
Seguridad ciudadana	71.0	73.3	82.8	80	-	-	92.3	-
Relaciones Exteriores	-	-	62.1	-	100	88.9	-	100

Fuente: Elaboración propia. Datos referidos a 2010.

Se deduce de los datos observados un incremento de la mujer en la arena legislativa y una tendencia a concentrarse en aquellas instancias más relacionadas con el desarrollo de la agenda de la igualdad.

¿Esta diferencia sugiere que hace una diferencia el hecho de que los representantes sean hombres o mujeres en la orientación y el sesgo de los proyectos de ley presentados? En principio, como ha indicado Schwindt-Bayer, “el factor significativo más consistente es la comisión de asignación”, ya que “los legisladores que se sientan en una comisión en un área temática es más probable que promuevan legislación en dicho área” (SCHWINDT-BAYER, 2006, p. 581)<sup>1</sup>.

### **La introducción de una agenda de género en las políticas públicas**

La mayor participación de mujeres en las cámaras legislativas se ha transformado en la introducción de una agenda de género en los trabajos legislativos y en una mayor aprobación de medidas, programas y leyes con orientación de género, como expresa bien el caso argentino, donde se han elaborado numerosas leyes como las que se refieren a la protección contra la violencia familiar (Ley 24.417), la institución del Día Nacional de los Derechos Políticos de las Mujeres (Ley 24.785), la sanción de la ley de participación femenina en las unidades de negociación colectiva de las condiciones laborales o ley de “cupos sindicales femeninos” (Ley 25.674), la reforma laboral en relación con la figura del despido discriminatorio por razón de raza, sexo o religión (Ley 25.013), o de estímulos al empleo estable y la incorporación de incentivos para el empleo femenino (Ley 25.250), la reforma penal relativa a los delitos contra la integridad sexual (Ley 25.087), etc.

Menor ha sido la producción legislativa en el caso de México, donde sólo en las últimas Legislaturas (2003-2006 y 2006-2009) se ha promovido una legislación en materia de género, como refleja la aprobación de la Ley Federal para Prevenir y Eliminar la Discriminación (2003), la Ley General para la Igualdad entre Mujeres y Hombres, (2006), la Ley de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia, (2007), o la Ley para Prevenir y Sancionar la Trata de Personas, (2008), etc.

En los avances respecto de las políticas de igualdad en Argentina han desempeñado un papel muy relevante, junto al aumento de mujeres en los órganos de deliberación legislativos, la Cámara de Representantes y el Senado, los organismos estatales de cariz feminista o femocracias de nivel nacional, especialmente el Consejo Nacional de la Mujer, la Representación Especial para los Temas de la Mujer en el Ámbito Internacional, o la Comisión Tripartita de Igualdad de Trato y Oportunidades entre Varones y Mujeres en el Mundo Laboral, por sólo mencionar dos ejemplos diversos. En el caso de México, la creación

---

<sup>1</sup> Desafortunadamente, hasta ahora, en relación con este asunto esencial, sólo disponemos de algunas evidencias parciales e incompletas, pero los primeros estudios sistemáticos y comparados sobre la actuación legislativa de las mujeres han mostrado que, en efecto, promueven más activamente que sus compañeros varones una agenda de género.

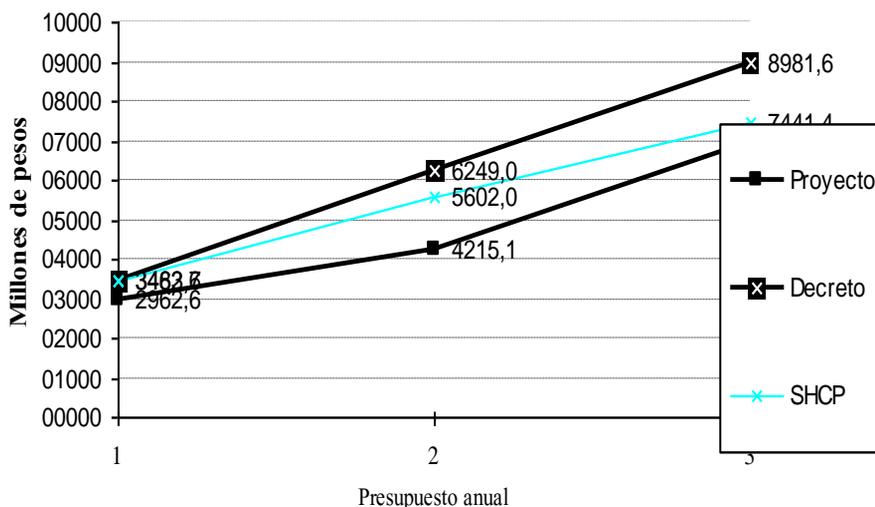
de organismos de feminismo institucional se acompañó a la legislación de cuotas y en noviembre de 2000 se aprobó la ley que dio origen al Instituto Nacional de Mujeres, que entró en funcionamiento en marzo de 2001, muy tardíamente en comparación con otros casos, como el argentino, lo que limitó el impacto comparativo de este tipo de femocracias sobre la producción legislativa en defensa de la mujer en México y explica el menor número de iniciativas de este tipo registradas. En el mismo periodo se fueron creando en México distintas instituciones como la Comisión de Equidad y Género de la Cámara de Diputados, el Parlamento de Mujeres o el Centro de Estudios para el Adelanto de las Mujeres, que también están desarrollando un destacado papel en la promoción y el diseño de políticas de género.

La relativa ausencia de mujeres en las cámaras legislativas de Uruguay y Chile no se ha traducido en una carencia o ausencia de políticas públicas de igualdad y de legislación sobre temas de género, dado que la intervención de otros actores políticos – como el poder ejecutivo y femocracias como el INAMU uruguayo o el SERNAM chileno, creados en 1987 y 1991 respectivamente – ha contribuido a compensar el déficit de representación femenina en las asambleas representativas. El papel de las femocracias institucionales, como el Consejo Nacional de la Mujer (Argentina), el Instituto Nacional de Mujeres (México), el Servicio Nacional de la Mujer – SERNAM – (Chile) o el Instituto Nacional de las Mujeres – INAMU – (Uruguay), en el impulso de políticas de igualdad e iniciativas con orientación de género es importante. Estas instituciones gubernamentales no disminuyen el peso relativo de las acciones políticas de las legisladoras feministas en las asambleas parlamentarias de la región. El problema es probar empíricamente que existe una diferencia en la actividad legislativa y parlamentaria, en las propuestas avanzadas, en los temas abordados, en el estilo de liderazgo y, en definitiva, en la forma de hacer política desarrollada por las mujeres que ocupan dichos cargos electivos.

En los estrechos límites de este estudio no podemos analizar las diferentes consecuencias políticas derivadas de la introducción de cuotas de representación femenina en las asambleas legislativas de América Latina. No obstante, presentaremos algunos resultados preliminares sobre la incidencia de este aumento de legisladoras en América Latina sobre tres aspectos complementarios a los dos ya mencionados (participación de las mujeres en los órganos legislativos y elaboración de políticas públicas), analizando su progreso en alguno de nuestros casos de estudio donde se han introducido la legislación de cuotas: el crecimiento sostenido y continuado de las asignaciones presupuestarias para el desarrollo de políticas de igualdad en México, el efecto de difusión de estas cuotas en el nivel subnacional de las asambleas provinciales argentinas y el papel comparativo de las mujeres respecto a los hombres en el impulso político de iniciativas y proyectos de ley con orientación de género en Uruguay. La extensión de estas evidencias parciales a un más amplio número de casos es una tarea prioritaria para futuras investigaciones sobre los efectos del aumento de mujeres en los parlamentarios

latinoamericanos. Por ello, concluiremos apuntando hacia algunas de las direcciones en las que podría orientarse el análisis comparativo.

La mayor presencia de mujeres legisladoras se ha traducido en un cambio significativo hacia la equidad de género en el ámbito presupuestario. México es una magnífica ilustración, ya que se allí se han desarrollado destacadas actuaciones en esta materia desde la LVII Legislatura (1997-2000) y, especialmente, en las legislaturas LVIII (2000-2003) y LIX (2003-2006). En estos dos periodos de trabajo parlamentario, la Comisión de Equidad y Género creó en su seno una subcomisión de presupuesto, lo que incrementó la capacidad de esta Comisión para negociar con otras Comisiones dentro de la cámara la aprobación del Presupuesto de Egresos de la Federación. Se impulsó el análisis de los recursos presupuestarios desde una perspectiva de género mediante la desagregación del gasto etiquetado para mujeres, un instrumento que permitió confirmar que, a mitad de la primera década de este siglo, el gasto en políticas de igualdad no llegaba al 1% del gasto programable del Presupuesto Federal. El crecimiento del presupuesto con orientación de género ha sido continuado: de los 2418 millones de pesos destinados a estos fines en el presupuesto publicado por la SHCP (Secretaría de Hacienda y Crédito Público de México) para 2006 a 3482,7 millones en 2007, 5602 millones en 2008 y 7441,5 en 2009 – véase el siguiente gráfico. El aumento de los recursos para la igualdad se incrementó, por ejemplo, en términos reales más de un 55 por ciento entre 2007 y 2008, con un aumento de casi 2000 millones de pesos entre un presupuesto y otro (CEAMEG, 2009, p. 11). En estos años crecieron las asignaciones presupuestarias y los recursos financieros destinados a programas de salud para mujeres, educación, apoyos al empleo femenino, institucionalización de la perspectiva de género y a la prevención y sanción de la violencia de género.

**Gráfico 2** – Presupuesto con orientación de género en México, 2006-2009

Fuente: CEAMEG, Avances en la LX Legislatura de la Cámara de Diputados con relación al presupuesto público para la igualdad de género, Cámara de Diputados, México, 2009.

A lo largo de la LX Legislatura (2006-2009) la implementación de la Ley General para la Igualdad entre Mujeres y Hombres, de la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia y el Programa de guarderías y estancias infantiles para apoyar a madres trabajadoras contribuyeron a la consolidación del presupuesto de género.

El efecto de difusión o de “bola de nieve” en la adopción de estas iniciativas de mejora de la representación legislativa femenina se ha producido entre los países de toda la región y también a nivel interno en aquéllos con una estructura federal. En Argentina, entre 1992 y 2000, se aprobaron a nivel provincial legislaciones sobre cuotas que se extendieron al conjunto de los distritos de la nación, con las de Entre Ríos o Jujuy. Este efecto contagio supuso la progresiva extensión de las reglamentaciones adoptadas a nivel central para asegurar la efectividad en el cumplimiento de las normas aprobadas. También supuso un notable crecimiento en el porcentaje de mujeres en casi todas las Legislaturas provinciales, con incrementos por encima de los treinta puntos (en Santiago del Estero, Corrientes y Santa Fe) y veinticinco puntos porcentuales (Córdoba, Chaco, La Pampa o San Luis) en diez años, entre 1991 y 2003-2007. El crecimiento medio ascendió desde el 9,7 por ciento previo a la introducción de la legislación de cuotas a un porcentaje de mujeres legisladoras del 27,85 por ciento en 2005 y del 29,38 por ciento en 2007. En contraste, en los estados mexicanos la implantación de la legislación de cuotas ha registrado resultados desiguales, del mismo modo que la extensión de esta política había sido desigual, registrándose casos en los que el aumento es importante, situado alrededor del 20 por ciento,

como en Baja California Sur, Michoacán, Nayarit, Chihuahua, Oaxaca, Puebla, Hidalgo, Quintana Roo, Yucatán o Zacatecas y otros donde apenas si se ha apreciado o experimentado cambio alguno, como en el Estado de México, por ejemplo.

## Conclusiones

Hemos detectado una doble brecha de género en los países estudiados. En el ámbito de la representación descriptiva, los países que han adoptado leyes de cuotas, como Argentina y México, presentan una menor brecha de género que aquellos países como Uruguay o Chile, en los que no se ha introducido esta legislación, o se ha introducido muy tardíamente. Aun cuando hemos comprobado empíricamente la incidencia positiva de la legislación de cuotas sobre el incremento de la presencia de las mujeres en la arena parlamentaria, esta influencia no es directa sino que depende de otras variables intervinientes como el tipo de sistema electoral del país, la inclusión de determinados mandatos de posición o mandatos de orden que especifiquen el lugar que las mujeres han de ocupar en las listas electorales, y el recurso de las feministas a los tribunales para que se aplique la legislación vigente. La reducción de esta brecha de género en la representación descriptiva ha supuesto un efecto combinado de difusión de esta normativa no sólo a nivel internacional sino también subnacional y de incremento sostenido de los presupuestos con orientación de género en estos países, así como una tendencia paralela al mayor número de políticas de género.

Hemos detectado una segunda brecha de género en el ámbito de la representación sustantiva, aunque en este ámbito nuestras conclusiones son aún tentativas y parciales. Hemos sostenido que donde se han introducido cuotas la mayor presencia femenina se ha concentrado en el desarrollo y promoción de políticas de género y afines, manteniéndose aún marginada a la mujer en las áreas políticas principales. Por último, se puso de relieve las diferencias en el impulso de iniciativas y proyectos de ley sobre temas de género entre legisladores y legisladoras, una discusión que merece ser extendida a nuevos casos que corroboren si la inclusión de las mujeres en estos órganos representativos tiene un efectivo impacto político más allá de lo simbólico y más allá de la simple política del reconocimiento o política de la identidad y si, en el contexto de la representación sustantiva, se está produciendo una cierta segregación en los ámbitos de influencia de la mujer en las cámaras legislativas y existe una verdadera brecha de género en las iniciativas políticas de los legisladores.

---

Antonia Martínez é Doutora em Ciência Política e Sociologia pela Universidad Complutense de Madrid. Catedrática de Ciencia Política na Universidad de Murcia, España, e Diretora do Centro de Estudios de México na Unión Europea de la Fundación Ortega-Marañón de Madrid. Temas de especialização: qualidade democrática, campanhas eleitorais, política comparada.

E-mail: cesmue.direccion@fog.es

Antonio Garrido é Doutor em Ciência Política e Sociologia pela Universidad Complutense de Madrid. Professor de Ciência Política na Universidad de Murcia, España. Temas de especialização: formas de governo, campanhas eleitorais e política comparada.

E-mail: agarrido@um.es

## Referencias

ARCHENTI, Nélica; TULA, María Inés. La ley de cuotas en la Argentina. Un balance sobre logros y obstáculos. In: ARCHENTI, Nélica; TULA, María Inés (eds.). *Mujeres y política en América Latina: Sistemas electorales y cuota de género*. Buenos Aires: Heliasta, 2008.

BALDEZ, Lisa. Elected Bodies: The Gender Quota Law for Legislative Candidates in Mexico. *Legislative Studies Quarterly*, Iowa, v. 29, n. 2, p. 231-258, maio, 2004.

CEAMEG. *Avances en la LX Legislatura de la Cámara de Diputados con relación al presupuesto público para la igualdad de género*. México: Cámara de Diputados, 2009.

CROCKER, Adriana. *Gender Quota Laws in Latin America*. Explaining Cross-National and Sub-National Diffusion. Tesis Doctoral: Northern Illinois University. 2005.

DAHLERUP, Drude. Comparative Studies of Electoral Gender Quotas. In: *International IDEA Workshop, The Implementation of Quotas: Latin American Experiences*. Lima, 2003.

DRISCOLL, Amanda; KROOK, Mona Lena. Feminism and Rational Choice Institutionalism: Explaining Gender Quota Adoption and Implementation in Argentina. In: *Congreso de la Midwest Political Science Association*. Chicago, 2009.

FRANCESCHET, Susan. La representación política de las mujeres en un país sin ley de cuotas: El caso de Chile. In: ARCHENTI, Nélica; TULA, María Inés (eds.). *Mujeres y política en América Latina: Sistemas electorales y cuota de género*. Buenos Aires: Heliasta, 2008. p. 191-209.

FRANCESCHET, Susan; PISCOPO, Jennifer. Gender Quotas and Women's Substantive Representation: Lessons from Argentina. *Politics & Gender*, Cambridge, v. 4, n. 3, p. 393-425, set. 2008.

HEATH, Roseanna Michelle; SHWINDT-BAYER, Leslie A.; TAYLOR-ROBINSON, Michelle. Women on the Sidelines: Women's Representation on Committees in Latin American Legislatures. *American Journal of Political Science*, Houston, v. 49, n. 2, p. 420-436, abr. 2005.

HUERTA GARCÍA, Magdalena y MAGAR MEURS, Eric. *Mujeres legisladoras en México: avances, obstáculos, consecuencias y propuestas*. México: Instituto Nacional de las Mujeres/CONACYT/ITAM/F, Ebert, 2006.

INGLEHART, Ronald; NORRIS, Pippa. *Rising Tide: Gender Equality and Cultural Change Around the World*. Cambridge: Cambridge University Press, 2003.

JOHNSON, Niki. Las cuotas en Uruguay: una medida resistida. In: ARCHENTI, Nélica; TULA, María Inés (eds.). *Mujeres y política en América Latina: Sistemas electorales y cuota de género*. Buenos Aires: Heliasta, 2008. p. 211-232.

JONES, Mark P. The Desirability of Gender Quotas: Considering Context and Design. *Politics and Gender*, Cambridge, v. 1, n. 4, p. 645-652, dez. 2005.

\_\_\_\_\_. Gender Quotas, Electoral Laws, and the Election of Women: Evidence From the Latin American Vanguard. *Comparative Political Studies*, Washington, v. 42, n. 1, p. 56-81, jan. 2009.

KINGDON, John. *Agendas, Alternatives and Public Policies*. Nova York: Harper Collins, 1995.

KROOK, Mona Lena. Reforming Representation: The Diffusion of Candidate Gender Quotas Worldwide. *Politics and Gender*, Cambridge, v. 2, n. 3, p. 303-327, set. 2006.

\_\_\_\_\_. *Quotas for Women in Politics: Gender and Candidate Selection Reform Worldwide*. Oxford: Oxford University Press, 2009.

KYMLICKA, Will. *La política vernácula. Nacionalismo, multiculturalismo y ciudadanía*. Barcelona: Paidós, 2003.

Martínez, Antonia. Representación política y calidad de la democracia. In: MARTÍNEZ, Antonia (ed.). *Representación y calidad de la democracia en España*. Madrid: Tecnos, 2006. p. 15-37.

MARTÍNEZ, Antonia; GARRIDO, Antonio. De la política de la presencia a la política de la diferencia: Representación de las mujeres en cuatro parlamentos nacionales (México, Chile, Argentina y Uruguay). *Documentos CIDOB*, Barcelona, n. 32, 2010.

PESCHARD, Jacqueline. Quota Implementation in Mexico. In: *International IDEA Workshop, The Implementation of Quotas: Latin American Experiences*. Lima, 2003.

PHILLIPS, Anne. La política de la presencia: la reforma de la representación política. In: GARCÍA, Soledad; LUKES Steven (comps.). *Ciudadanía: justicia social, identidad y participación*. Madrid: Siglo XXI, 1999. p. 235-236.

REYNOSO, Diego. El exiguo impacto de las leyes de cuotas en México. ARCHENTI, Nélica; TULA, María Inés (eds.). *Mujeres y política en América Latina: Sistemas electorales y cuota de género*. Buenos Aires: Heliasta, 2008. p. 107-135.

SCHWINDT-BAYER, Leslie. Still Supermadres? Gender and the Policy Priorities of Latin American Legislators. *American Journal of Political Science*, Houston, v. 50, n. 3, p. 570-585, jul. 2006.

SKARD, Torild; HAAVIO-MANNILA, Elina. Women in Parliament. In: HAAVIO-MANNILA, Elina, *et. al. Unfinished Democracy: Women in Nordic Politics*. Oxford: Pergamon Press, 1985. p. 40.

TRIPP, Aili Mari; KANG, Alice. The Global Impact of Quotas: On the Fast Track to Increased Female Legislative Representation. *Comparative Political Studies*, Washington, v. 41, n. 3, p. 338-361, mar. 2008.

Texto recebido em 14/06/2012.

Aprovado em 10/01/2013.